

SECRETARÍA. - San Bernardo del Viento- 5 de abril de 2024- Señor Juez le informo que, en el presente proceso, el apoderado de la parte demandada presentó excepción de mérito, de las cuales se encuentra pendiente correr el traslado respectivo. A su despacho para que provea.

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante JAVIER DE JESÚS BAENA RÍOS
Demandado: BREDERIN PÁJARO PADILLA
Radicado: 23-675-40-89-001-2023-00255-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, atendiendo el hecho de que la parte ejecutada, por intermedio de apoderado judicial presenta excepciones de mérito, conforme lo postula el artículo 443 numeral 1º del C. G de P., el despacho dará traslado de la mismas a la parte actora por el término de diez (10) días para que se pronuncie con respecto de ellas; en consecuencia,

En consecuencia, se

RESUELVE

Correr traslado del escrito contentivo de excepciones propuestas por la parte demandada a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que, si lo desea, se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Como el traslado se corre por fuera de audiencia, efectúese el mismo de manera virtual colgándose el mismo y los documentos adjuntos en le micrositio del juzgado en la página de la rama judicial para traslados y en la plataforma TYBA.

Manténgase el proceso en secretaría para el cumplimiento del traslado respectivo, y una vez vencido el mismo, ingrésese nuevamente al despacho para impartir trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574e8237da9f82591c03dc6555ec10c1722653b677cc2ca8016809dc8292f246**

Documento generado en 10/04/2024 04:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>